



ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LO-019GYR119-E53-2016, RELATIVA A LA: “SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR U.M.F. No. 66 DE 10 CONSULTORIOS CON ATENCIÓN MÉDICA CONTINUA EN EL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA”.

**A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.**

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas** del día **22 del mes de julio del año 2016**, de acuerdo con la cita notificada a los licitantes que participaron en el acto celebrado el día **07 de julio del año en curso** correspondiente a la presentación y apertura de las proposiciones de esta licitación, y de acuerdo a la circular aclaratoria No. 1 de fecha 19 de Julio de 2016 de este procedimiento de contratación, para conocer el fallo del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, se reunieron en la sala de juntas de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles, ubicada en el piso 3 del inmueble del IMSS localizado en la calle Durango No. 291, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

**B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.**

Preside el presente acto el **C. Ing. Oscar Islas León, Subjefe de División de Procedimientos de Contratación**, con fundamento en lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el numeral 5.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del IMSS, así como el numeral 8.1.4.1.4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

**C. FALLO.**

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisándose que se anexa como parte de esta acta, en **11 fojas** y que debe tenerse por reproducido en este punto como si a la letra se insertase, para los licitantes que presentaron proposiciones, y que para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en el tablero de avisos localizado en el segundo piso del edificio administrativo del IMSS localizado en la calle Durango No. 291, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, que es un lugar visible con acceso al público.



### **NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN.**

De conformidad con el fallo antes referido, la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con una puntuación de **89.46** es la presentada por el licitante **CONSTRUCCIONES, DISEÑOS E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.** en participación conjunta con **DISEÑOS ARQUITECTONICOS E INGENIERÍA DE PUEBLA, S.A. DE C.V.** y, en consecuencia, se le adjudica el contrato No. **1-14270004-43703** correspondiente a la Licitación Pública Nacional Número **LO-019GYR119-E53-2016, RELATIVA A: "SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR U.M.F. No. 66 DE 10 CONSULTORIOS CON ATENCIÓN MÉDICA CONTINUA EN EL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA"**, con un monto total de \$ **38,790,375.23 (TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 23/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de \$**44,996,835.27 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 27/100 M.N.)** incluyendo el IVA.

g

### **FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS.**

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar la garantías de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato; en la sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, C.P. 06700, Ciudad de México.

A

### **LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO.**

La presente acta surte efecto para la empresa **CONSTRUCCIONES, DISEÑOS E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.** en participación conjunta con **DISEÑOS ARQUITECTONICOS E INGENIERÍA DE PUEBLA, S.A. DE C.V.**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios No. **1-14270004-43703** y sus anexos a las **12:00 horas**, del día **02 de Agosto de 2016**, en la sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, C.P. 06700, Ciudad de México.

g

g

g



**POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL**

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
Ing. José Armando Hinojosa Ortiz	Auditor		

**POR LAS EMPRESAS LICITANTES**

NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA	RUBRICA
Axis Arquitectura, S.A. de C.V.	Ing. Ricardo Prado García		
Construservicios S.A. de C.V. VH,	C. Alejandro Hugo Téllez Carrasco		
Construcciones, Diseños e Instalaciones S.A. de C.V. en participación conjunta con Diseños Arquitectónicos e Ingeniería de Puebla, S.A. de C.V.	Ing. Omar Adán Solís Olvera		

-----FIN DEL ACTA-----

**FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.**

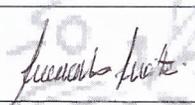
El contratista deberá iniciar los trabajos el día **03 de Agosto de 2016**, los cuales tendrán una duración de **210 (Doscientos Diez)** días naturales.

**D. CIERRE**

En apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a lo dispuesto en el numeral **II.8.1** de la convocatoria a esta licitación, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas en la etapa de la evaluación integral, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el IMSS podrá proceder a su devolución o destrucción.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación, se rubrica al margen y se firma al final de la presente, por las personas que intervinieron en el acto cuyos nombres, cargos y representación se detallan a continuación, cerrándose la presente a las **15:15 horas** del día en que se levanta.

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
Ing. Oscar Islas León	Subjefe de División de Procedimientos de Contratación.		
Lic. Jorge Luis Mex Carpio	Representante Subjefatura de División de Apoyo Normativo		
Arq. Miriam Belem Galicia Mata	Representante de la División de Construcción		
Ing. Tania Estefanía Gutiérrez Castruita.	Analista de la División de Concursos y Contratos.		
Ing. José Manuel Rebolledo Bailón	Supervisor de Proyectos E2/ de la División de Concursos y Contratos.		





F A L L O

**QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LO-019GYR119-E53-2016, RELATIVA A LA: “SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR U.M.F. No. 66 DE 10 CONSULTORIOS CON ATENCIÓN MÉDICA CONTINUA EN EL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA”.**

La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria (ARC), a través de la División de Concursos y Contratos, emite el presente Fallo de la **Licitación Pública Nacional** número **LO-019GYR119-E53-2016**, para la adjudicación del contrato de OBRA PÚBLICA bajo la condición de pago a PRECIOS UNITARIOS, que tendrá por objeto la **“SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR U.M.F. No. 66 DE 10 CONSULTORIOS CON ATENCIÓN MÉDICA CONTINUA EN EL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA”**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, y demás requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria de conformidad con lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas fue celebrado el día **7 de julio del año 2016**, en el cual de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO A PAGAR POR LOS TRABAJOS LA PROPOSICIÓN (SIN IVA)
1	CONSTRUSERVICIOS VH, S. A. DE C.V.	\$36,999,773.12
2	CONSTRUCCIONES, DISEÑOS E INSTALACIONES, S.A. DE C.V. en participación conjunta con DISEÑOS ARQUITECTONICOS E INGENIERÍA DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	\$38,790,375.23
3	AXIS ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	\$41,655,841.91
4	GRUPO CONSTRUCTOR MAFYN, S.A. DE C.V.	\$42,929,065.03
5	PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	\$47,453,239.62



**RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.**

La convocante llevó a cabo una revisión y análisis cuantitativa y cualitativa del cumplimiento de requisitos legales, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de puntos o porcentajes para determinar la solvencia de las proposiciones presentadas por los licitantes, en los términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción II, 66 y 67 de su Reglamento, así como, el capítulo segundo del acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, y conforme a lo dispuesto en la convocatoria a esta licitación.

Por consiguiente a continuación se describen los resultados del proceso de evaluación de las proposiciones.

Se procedió a verificar que la documentación presentada por los licitantes cumpliera con los requisitos solicitados en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. **LO-019GYR119-E53-2016**, determinándose que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y que se encuentran en una causal de desechamiento los siguientes licitantes:

**CONSTRUSERVICIOS VH, S. A. DE C.V.**

**11.12.12. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL (ANEXO 12).**

De acuerdo con la evaluación realizada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos mediante oficio número 09 53 84 61 1330/SDIC/00123 de fecha 18 de julio de 2016, el licitante no dio cabal cumplimiento a lo indicado en el formato Anexo 12, que forma parte de la convocatoria a esta licitación, en el análisis del FACTOR DE SALARIO REAL, debido a que no consideró completas las cuotas obrero patronales derivadas de la Ley del Seguro Social, en términos de lo dispuesto por los artículos 190 y 191, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Así mismo, el licitante no incluye en el anexo 12, la constancia de prima de riesgo de trabajo autorizada por el IMSS, por lo que no se puede constatar si es correcto el factor aplicado a su cálculo.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral **II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN.**



*II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.*

### **11.12.15. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.**

De acuerdo con la evaluación realizada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos mediante oficio número 09 53 84 61 1330/SDIC/00123 de fecha 21 de julio de 2016, el licitante no lo realizó el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento conforme a lo señalado por el artículo 216, fracción 111, inciso b, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que señala:

**Artículo 216.-** Para el análisis, cálculo e integración del porcentaje del costo por financiamiento se deberá considerar lo siguiente:

I. Que la calendarización de egresos esté acorde con el programa de ejecución de /os trabajos y el plazo indicado en la proposición del contratista;

II. Que el porcentaje del costo por financiamiento se obtenga de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por el contratista, y dividida entre el costo directo más /os costos indirectos;

III. Que se integre por los siguientes ingresos:

a) Los anticipos que se otorgarán al contratista durante el ejercicio del contrato, y

**b) El importe de las estimaciones a presentar, considerando los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago, deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y .....**

Esto es así, ya que el licitante no consideró los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de las estimaciones de acuerdo a lo estipulado en el artículo anteriormente mencionado en su inciso b).

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral *II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN.*

*11.14.13. El licitante omite integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral 11.13.1.2.*

### **11.12.17. CARGOS ADICIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PRECIO UNITARIO.**

De acuerdo con la evaluación realizada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos mediante oficio número 09 53 84 61 1330/SDIC/00123 de fecha 21 de julio de 2016, el licitante únicamente consideró el porcentaje de gastos de inspección y supervisión, 0.50% Folio 0001271, omitiendo el porcentaje correspondiente al impuesto sobre nómina para el Estado de Sonora, dando incumplimiento a lo indicado en el artículo 220, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Mismas.

**Artículo 220.-** Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral *II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN.*

*II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.*

**11.12.20 PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PERIODOS MENSUALES, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUB PARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.**

De acuerdo con la evaluación realizada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos mediante oficio número 09 53 84 61 1330/SDIC/00123 de fecha 21 de julio de 2016, el licitante no consideró el programa de ejecución conforme al catálogo de conceptos, ya que no lo presenta con el total de los conceptos de trabajo, sólo entregó el programa por partidas y sub-partidas Folios: 002099 al 002102.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral *II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN.*

*II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.*

**11.12.21. PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN, EN PERIODOS MENSUALES, PARA LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

De acuerdo con la evaluación realizada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos mediante oficio número 09 53 84 61 1330/SDIC/00123 de fecha 21 de julio de 2016, el licitante no consideró los importes del personal en campo ni los del personal de oficinas centrales considerados en su análisis, cálculo e integración de los costos indirectos (anexo 14). Folios: 0001846 y 0001266), así mismo no incluyó los nombres del personal de la categorías en el rubro de administración de campo en dicho análisis.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral *II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN.*

II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CONSTRUSERVICIOS VH, S. A. DE C.V.**

## AXIS ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.

### II.12.14. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS.

De acuerdo con la evaluación realizada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos mediante oficio número 09 53 84 61 1330/SDIC/00123 de fecha 18 de julio de 2016, se detectó que el licitante incumple ya que no hay concordancia entre el importe de costo directo de éste anexo el cual es de \$32,022,027.45, contra el importe del anexo No. 11 de listado de insumos de \$ 35'021,762.43 (folio No. 02445), por lo que existe un diferencial de \$265.02 entre las dos cantidades.

Adicionalmente incumple en el rubro de Honorarios, Sueldos y Prestaciones, debido a que no plasma el pago de las prestaciones de ley a que tiene derecho el personal de las oficinas central y de campo solicitadas en los incisos d). Cuota Patronal del Seguro Social del inciso a, b y c (consideradas), así como e). Prestaciones de la LFT del inciso a, b y c (consideradas), contradiciendo lo que señala artículo 211 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que a la letra dice:

*Artículo 211.- El costo indirecto corresponde a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza el contratista, tanto en sus oficinas centrales como en el sitio de los trabajos, y comprende entre otros: los gastos de administración, organización, dirección técnica, vigilancia, supervisión, construcción de instalaciones generales necesarias para realizar conceptos de trabajo, el transporte de maquinaria o equipo de construcción, imprevistos y, en su caso, prestaciones laborales y sociales correspondientes al personal directivo y administrativo.*

*Para la determinación del costo indirecto se deberá considerar que el costo correspondiente a las oficinas centrales del contratista comprenderá únicamente los gastos necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia encargada directamente de los trabajos. En el caso de los costos indirectos de oficinas de campo se deberán considerar todos los conceptos que de ello se deriven.*

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral **II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN.**

II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

### II.12.15. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.



De acuerdo con la evaluación realizada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos mediante oficio número 09 53 84 61 1330/SDIC/00123 de fecha 18 de julio de 2016, se detectó que el licitante considera importes en el rubro de "cobro de la obra ejecutada", es decir las estimaciones a costo de venta cuando deben ser a costo directo más costo indirecto, adicionalmente en el rubro de "importes" por los intereses generados en los meses 8 y 9 correspondientes a marzo y abril de 2017, no considera dentro de su cálculo el valor del mes de abril 2017 por lo que no los analiza ejecutando mal dicho cálculo, incumpliendo con lo que establecen los artículos 214, 215, 216 y 217 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral **II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN.**

*II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.*

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **AXIS ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.**

### **GRUPO CONSTRUCTOR MAFYN, S.A. DE C.V.**

#### **II.12.15. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.**

De acuerdo con la evaluación realizada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos mediante oficio número 09 53 84 61 1330/SDIC/00123 de fecha 21 de julio de 2016, el licitante en su análisis de financiamiento presenta las siguientes inconsistencias:

- Los importes reflejados en la columna de estimaciones **no son acordes a los calculados y presentados en su anexo 20 (folio 2044)**, correspondientes al Programa de ejecución de los trabajos con fundamento al artículo 216 fracción I.
- **No considera el importe del interés generado correspondiente al mes de Abril**, lo cual afecta la solvencia de la propuesta, con fundamento al Art. 216 fracción II.
- **No existe congruencia** entre los valores reflejados de los importes correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo contra los presentados en cada uno de los programas correspondientes.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral **II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN.**

II.14.13. El licitante omite integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **GRUPO CONSTRUCTOR MAFYN, S.A. DE C.V.**

### PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA DEL NORTE, S.A. DE C.V.

#### II.12.12. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL.

De acuerdo con la evaluación realizada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos mediante oficio número 09 53 84 61 1330/SDIC/00123 de fecha 21 de julio de 2016, el licitante presentó en este anexo la constancia de factor de prima de riesgo de trabajo de 2.58875; sin embargo el factor de prima de riesgo aplicado es de 3.58875 que corresponde a la prima de riesgo calculada para el año fiscal 2014, adicionalmente la prima de riesgo presentada marca una vigencia hasta el último día de febrero de 2016, omitiendo dar cumplimiento a los artículos 191 y 192 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Adicionalmente el licitante consideró 365.25 debiendo ser 366 y 52.18 días domingo debiendo ser 52.2857, incumpliendo con el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo y contraviniendo a los artículos 190 y 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN.

II.14.13. El licitante omite integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

#### II.12.17. CARGOS ADICIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PRECIO UNITARIO.

El licitante consideró únicamente el 0.50%, correspondiente a inspección y vigilancia, y no considera el porcentaje correspondiente al impuesto de nómina para el Estado de Sonora del 2.0%, dando incumplimiento a lo indicado en el artículo 220, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Mismas.

*Artículo 220.- Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.*

*Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.*

*Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.*

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral **II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN** que indica:

*II.14.7 El licitante, haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.*

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA DEL NORTE, S.A. DE C.V.**

**LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES. SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO. EN EL CASO DE HABERSE UTILIZADO EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, SE INCLUIRÁ UN LISTADO DE LOS COMPONENTES DEL PUNTAJE DE CADA LICITANTE, DE ACUERDO A LOS RUBROS CALIFICADOS QUE SE ESTABLECIERON EN LA CONVOCATORIA.**

**CONSTRUCCIONES, DISEÑOS E INSTALACIONES, S.A. DE C.V. en participación conjunta con DISEÑOS ARQUITECTONICOS E INGENIERÍA DE PUEBLA, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	
PROPUESTA TECNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	18.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	12.00
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	6.46
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	3.00
SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA	39.46

**EN EL RUBRO DE CALIDAD DE OBRA, EL LICITANTE OBTUVO 18.00 DE LOS 20 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**

En el subrubro de a) **Materiales** el licitante obtiene 3.00 puntos de los 5.00 puntos disponibles, debido a que sólo cumple con la calidad, características y especificaciones técnicas solicitadas, pero la marca es diferente a la sugerida en el catálogo de conceptos y anexos técnicos solicitados en el inciso II.12.2 de la convocatoria.

**EN EL RUBRO DE CAPACIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 12.00 DE LOS 15 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**

En el subrubro c) **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad**, el licitante obtiene **0.00 puntos de los 1.50 puntos disponibles**, ya que señala que no cuenta con personal con discapacidad.

En el subrubro d) **Subcontratación de MIPYMES**, el licitante obtiene **0.00 puntos de los 1.50 puntos disponibles**, ya que señala que no subcontratará.

**EN EL RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 6.46 DE LOS 10.00 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**

Con la información presentada, el licitante acredita **3 contratos** y **2.08 años** de experiencia en trabajos similares.

Atendiendo a lo indicado a la convocatoria a esta licitación en el rubro de experiencia el licitante obtiene **3.46 puntos**, ya que acredita **2.08 años** y en el rubro de especialidad obtiene **3.00 puntos** ya que acredita **3 contratos**.

**EN EL RUBRO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, EL LICITANTE OBTUVO 3.00 DE LOS 5 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**

Con la información presentada, la cual corresponde a los contratos arriba relacionados, el licitante acredita el cumplimiento de **3 contratos** de las características, magnitud y complejidad, obteniendo 3 puntos para este rubro.

**SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA 39.46**

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN
PRECIO	40.00	40.00	EL LICITANTE OBTIENE 40.00 PUNTOS EN LO RELATIVO AL PRECIO. IMPORTE PROPUESTO: \$38,790,375.23
FINANCIAMIENTO	10.00	10.00	EL LICITANTE OBTIENE 10.00 PUNTOS EN LO RELATIVO AL FINANCIAMIENTO. FINANCIAMIENTO: 0.60%

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron su propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta licitación, en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Así como en los artículos 63 fracción II y 67 de su Reglamento; se considera **SOLVENTE**, la propuesta presentada por el siguiente licitante:

Nº	POSTOR	PROPUESTA
1	CONSTRUCCIONES, DISEÑOS E INSTALACIONES, S.A. DE C.V. en participación conjunta con DISEÑOS ARQUITECTONICOS E INGENIERÍA DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	\$ 38,790,375.23+ IVA



Puntaje obtenido: 89.46

Listado de componentes del puntaje: Calidad de la obra (18); Capacidad del licitante (12.00); Experiencia (6.46); Cumplimiento del contrato (3); Precio (40); Financiamiento (10).

**NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN**

Con base en el resultado obtenido, y al resultar ser la propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros, de acuerdo a la evaluación y aplicación el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes, de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la persona moral: **CONSTRUCCIONES, DISEÑOS E INSTALACIONES, S.A. DE C.V. en participación conjunta con DISEÑOS ARQUITECTONICOS E INGENIERÍA DE PUEBLA, S.A. DE C.V.**, resultando con ello la propuesta solvente y económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con un monto de \$ **38,790,375.23 (TREINTA Y OCHO MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA MIL, TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 23/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para los trabajos de **“SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR U.M.F. No. 66 DE 10 CONSULTORIOS CON ATENCIÓN MÉDICA CONTINUA EN EL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA”**.

**FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.**

Previo a la firma del contrato, la persona moral **CONSTRUCCIONES, DISEÑOS E INSTALACIONES, S.A. DE C.V. en participación conjunta con DISEÑOS ARQUITECTONICOS E INGENIERÍA DE PUEBLA, S.A. DE C.V.**, deberá presentarse, en la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, C.P. 06700, Ciudad de México, en días y horas hábiles, para la firma de la totalidad de su proposición así como para la entrega de la fianza de cumplimiento del contrato, por un monto del 10% del monto total de su propuesta.

La firma del contrato No. **1-14270004-4-43703** se llevará a cabo el día **02 de Agosto de 2016**, a las **12:00** horas, en la sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, C.P. 06700, Ciudad de México, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **03 de Agosto de 2016** con una duración de **210 días** naturales.

El licitante ganador **CONSTRUCCIONES, DISEÑOS E INSTALACIONES, S.A. DE C.V. en participación conjunta con DISEÑOS ARQUITECTONICOS E INGENIERÍA DE PUEBLA, S.A. DE C.V.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la Convocatoria a la licitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

**RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Por la División de Concursos y Contratos.

X  
X  
h  
Cub  
L

En lo relativo a la documentación distinta y Convenio de participación conjunta de los licitantes, el Lic. Jorge Luis Mex Carpio, Jefe de Área Operativo.  
Lic. Dytte María del Jobo Camacho, Titular de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

En lo relativo a las propuestas económicas de los licitantes, del anexo 9, al anexo 24, los siguientes servidores públicos:

Ing. Regino Irineo Vazquez.- Coordinador E2.

Arq. Berenice Ortiz Gómez.- Analista E2.

Arq. Angélica Stella González González.-Coordinador Programas 80

C. Laura Blanca Rodríguez Monti.- Líder de Proyecto C

M. en C. David Arturo Castillo de León.- Titular de la Subjefatura de División de Investigación de Costos.

En lo relativo a las propuestas Técnicas de los licitantes, anexos 1, 3, 5, 6, 7 y 7A.

Ing. Edgar Olmos Ramírez.- Analista E2.

Ing. Tania Estefanía Gutiérrez Castruita.- Analista E2.

Ing. Oscar Islas León.- Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.

**Por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.**

Respecto del numeral II.12.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8).

C.P. Juan Manuel del Valle.- Analista Financiero.

Lic. Armando Esquivel Pichardo.- Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero

**Por la División de Construcción.**

Respecto del numeral II.12.2. Planeación Integral, (Anexo 2) y numeral II.12.4. Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos (Anexos 4 y 4A).

Ing. Francisco Javier Santiago.- Analista Supervisor.

Arq. Sara López Baldenebro.- Subjefe de División de Construcción Zona Norte.

Ing. Mario Alberto Morales Ramírez.- Titular de la División de Construcción.

El presente fallo se emite a los **22 días del mes de julio de 2016**, por el Maestro en Ingeniería Héctor Olguin Alonso, Titular de la División de Concursos y Contratos y el Ing. Oscar Islas León, Subjefe de División de Procedimientos de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS, relativo a los servidores públicos responsables de suscribir el fallo a nivel normativo.

Emitieron:

  
\_\_\_\_\_  
**M. en I. Héctor Olguin Alonso**  
Titular de la División de Concursos y Contratos

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Oscar Islas León**  
Subjefe de División de Procedimientos de Contratación.

Estas firmas que anteceden forman parte del Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LO-019GYR119-E53-2016, relativa a la: "SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR U.M.F. No. 66 DE 10 CONSULTORIOS CON ATENCIÓN MÉDICA CONTINUA EN EL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA".